

DESACATO N° 2020 0183

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el presente incidente de desacato sin cumplimiento de la accionada a lo ordenado en fallo de tutela a pesar de haberse requerido al responsable previamente. Sírvase Proveer.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el señor CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, en calidad de Director de Prestaciones Económicas de la Nueva E.P.S, después del requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: TRAMITAR INCIDENTE DE DESACATO DE ORDEN JUDICIAL, interpuesto por el Dr. YOVANY ANDRES LÓPEZ LÓPEZ como apoderado de la sociedad MMAG AGRICULTURA GLOBAL S.A.S., en contra del señor CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE identificado con la C.C. 11.202.901 en calidad de Director de Prestaciones Económicas de la Nueva E.P.S., o quien haga sus veces.

SEGUNDO: De lo anterior **CORRERLE TRASLADO** por el término de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48)** contadas a partir de la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la presente providencia, a fin de que informe al Despacho cumplimiento al fallo de tutela No. 2020-0183 proferido el 16 de julio de 2020 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

TERCERO: NOTIFIQUESE este proveído al señor CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE identificado con la C.C. 11.202.901, en calidad de Director de Prestaciones Económicas de la Nueva E.P.S., o quien haga sus veces, de **FORMA PERSONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

AMGC

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 090 fijado HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 12 folios, correspondiéndole la secuencia No. 10339 y el radicado **No. 2020 00307**. Sírvase Proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede, encuentra el Despacho que la acción de tutela se encuentra dirigida contra el Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez; la alcaldesa Mayor de Bogotá, Dra. Claudia López; la Ministra del Interior, Dra. Alicia Arango y el Ministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz Gómez.

Conforme lo señalado por el numeral segundo del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, *“las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la Republica, del Contralor General de la Republica, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la Republica, del Contador General de la Nación y del Consejo Nacional Electoral serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos.”*

Así mismo el numeral 11 del mismo artículo señala: *“11. Cuando la acción de tutela se promueva contra más de una autoridad y estas sean de diferente nivel, el reparto se hará al juez de mayor jerarquía, de conformidad con las reglas establecidas en el presente artículo.”*

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

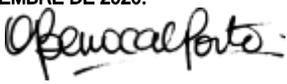
PRIMERO: REMÍTASE de **FORMA INMEDIATA** la presente acción constitucional al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su competencia.

SEGUNDO: REMITASE al accionante, copia del presente proveído para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA ELISSET ALVAREZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 090 fijado hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p>  <p>MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9baec008d57c5856804834075d8ea532e6aac1ebd27627e8d5c51e796
0ae408b**

Documento generado en 31/08/2020 04:44:48 p.m.

TUTELA No. 2020 00277

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de 2020; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte accionante impugnó la sentencia proferida el 26 de agosto de 2020. Sírvase Proveer.



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, concédase ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por el accionante, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amgc

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 90 fijado hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p>  <p>MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf6c69c2c44fb4856c3bc7b55952a7adb0e93616bad352ca6ca461e1b51ebe**

Documento generado en 31/08/2020 05:01:46 p.m.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de 2020; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte accionante impugnó la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020.

Sírvase Proveer.



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, concédase ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por el accionante, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

Amgc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 90 fijado hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA